



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

26 SEP 2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 023-2022-AL/MPB



Barranca, 22 de Setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorándum Nº 0282-2022-AL/RRZS-MPB**, del Titular de la Entidad, y relacionado a la emisión de Decreto de Alcaldía declarando Feriado No Laborable a Nivel Provincial, el día Miércoles 05 de Octubre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV el Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, vivimos, trabajamos y formamos parte de este generoso suelo llamado Barranca, estamos comprometidos con su progreso y desarrollo, por lo tanto, desde nuestra posición como autoridades elegidas por el pueblo, queremos propiciar la participación de la sociedad organizada, sus instituciones y empresas líderes, en el objetivo de alcanzar logros comunes;

Que, mediante Ley Nº 23939, Promulgada el 05 de octubre de 1,984, se crea la Provincia de Barranca, la cual está conformada por los Distritos de Barranca, Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto;

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política de la Provincia de Barranca, y siendo la fecha central el día 05 de Octubre del presente año, se hace necesario declarar Feriado No Laborable dicha fecha, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democrática participativa.

Por cuanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, el día Miércoles **05 DE OCTUBRE** del año en curso, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Barranca, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.

ARTÍCULO 2º.- INVITAR, a todas las Instituciones públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de la **CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, en pos de promover la unión de la población barranquina urbana y rural para revalorar y mantener el sentimiento y la emotividad popular.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Barranca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistema, la Publicación del presente Decreto en la Página web Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca (www.munibarranca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL